



MENDOZA, **28 de marzo de 2025.**

VISTO:

El Expediente 31101/2024, donde la Coordinación del Área de Inclusión de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, eleva el "Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad en la Universidad Nacional de Cuyo", elaborado por dicha Área, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del referido Protocolo son: garantizar la igualdad de oportunidades y la plena inclusión en todos los niveles educativos de los estudiantes con discapacidad pertenecientes a esta Casa de Estudios; promover la inclusión y reinserción laboral del personal docente, no docente y egresados, interviniendo como garantes de apoyo en los proyectos de inclusión de las personas con discapacidad (PcD) de la UNCUYO, desde el modelo de derechos, para asegurar el bienestar laboral; fomentar, en los miembros de la comunidad universitaria, la conciencia sobre la situación y las necesidades de las PcD y la identificación de barreras; y asegurar las condiciones para los aspirantes, en los diferentes niveles educativos de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que en Nota 208756/2024 obra el Dictamen N° 2161/2024 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior aconseja acceder a lo solicitado y sugiere la derogación de las Resoluciones N° 226/2024-C.S. y N° 757/2019-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 2161/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 19 de marzo de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, elaborado por el Área de Inclusión de Personas con Discapacidad**, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, contenido en el Anexo I que, con CUARENTA Y UNA (41) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- **Derogar las Resoluciones Nros. 757/2019-C.S. y 226/2024-C.S.**

ARTÍCULO 3°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Cont. Estefanía Noélla WILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN. N° **145/2025** _ _ _ _



UNCUYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

In
sion
ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

**PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Res. N° **145/2025** _ _ _ _

ANEXO I

-2-



UNCUYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo, de acuerdo con la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, procura promover, proteger y garantizar el disfrute pleno de la vida universitaria, en condiciones de igualdad, equidad y respeto el ejercicio de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En el año 2018 se crea el Área de Inclusión de Personas con Discapacidad, la cual toma como base para su creación la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, que nuestro país adhiere a través de la Ley 26.378; y le otorga jerarquía constitucional con la Ley 27.044.

OBJETIVOS

Garantizar la igualdad de oportunidades y la plena inclusión en todos los niveles educativos de los estudiantes con discapacidad pertenecientes a la Universidad Nacional de Cuyo.

Promover la inclusión y reinserción laboral del personal docente, No docente y egresados; interviniendo como garantes de apoyo en los proyectos de inclusión de las personas con discapacidad (PcD) de la UNCuyo, desde el modelo de derechos, para asegurar el bienestar laboral.

Fomentar, en los miembros de la comunidad universitaria, la conciencia sobre la situación y las necesidades de las PcD y la identificación de barreras.

Asegurar las condiciones para los aspirantes, en los diferentes niveles educativos de la Universidad Nacional de Cuyo.

JUSTIFICACIÓN

Entre los aspectos que consideramos indispensables para la concreción de los objetivos trazados en cuanto a la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo, está el responder a las inquietudes y necesidades puestas en manifiesto por estudiantes, egresados, profesores y personal No docente con discapacidad, en sus diversas dependencias para tal fin. Esto implica respetar el **círculo de actuación** que se expresa en el presente protocolo.

Cuando hablamos de igualdad, lo hacemos desde la concepción en la que todas las personas son diferentes, y que la pluralidad y diversidad es condición inherente del ser humano. El concepto de

ANEXO I

-3-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

igualdad, teniendo en cuenta la interpretación de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, la Resolución N° 311/16 del CFE, la Ley de Educación Superior y a los fines de este protocolo, "igualdad" implica reconocer que toda persona debe acceder a la educación, al trabajo, al tiempo libre, la vida social y el desarrollo de intereses personales, contemplando sus individualidades y diferencias.

Para que este concepto se pueda cumplir es necesario conocer las diferentes necesidades de cada persona. Es decir, garantizar el acceso a todos estos derechos eliminando los obstáculos académicos, institucionales, personales o económicos que puedan vulnerar dichos derechos. En este mismo sentido, es imprescindible entender el concepto de "equidad", es decir, no se trata de dar a todos lo mismo, sino de dar a cada quien lo que necesita para alcanzar su máximo potencial. Tener en cuenta dichas diferencias, y actuar en consecuencia, permite proteger los derechos de las PcD.

Se trata de desterrar barreras, las cuales son entendidas desde el Área de Inclusión de Personas con Discapacidad como obstáculos que impiden el desarrollo personal, la libre elección y el pleno disfrute de la vida social y en comunidad, en este caso particular, en la vida educativa y laboral. Por ello, se debe tener en cuenta las características propias de cada persona con discapacidad.

Existen una serie de recomendaciones universales que complementan el buen trato con una persona con discapacidad.

El conocimiento de estas orientaciones, además de ser una práctica cotidiana, permite otorgar herramientas a la hora de convivir en la universidad. Fomentando un enriquecimiento institucional que favorece la solidaridad entre los miembros de toda la comunidad educativa.

CONCEPTOS CLAVES:

A) Discapacidad

Se parte de la concepción de la discapacidad, definida desde el paradigma de derechos que representa un cambio significativo respecto a enfoques anteriores, como el modelo médico y el modelo de caridad. Este enfoque se centra en los derechos humanos y la igualdad, y está alineado con la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (CDPD) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006. A continuación, se detalla la concepción de la discapacidad desde este paradigma:

1. Derechos Humanos y Dignidad

ANEXO I

-4-



El paradigma de derechos considera a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, con dignidad y autonomía. La discapacidad no es vista como una deficiencia personal que necesita ser corregida, sino como una condición que debe ser respetada y apoyada en el marco de los derechos humanos.

2. Igualdad y No Discriminación

Este enfoque promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Las personas con discapacidad deben tener acceso igualitario a todos los aspectos de la vida, incluyendo la educación, el empleo, la salud y la participación política y social. Cualquier forma de discriminación basada en la discapacidad es rechazada.

3. Accesibilidad y Participación Inclusiva

La accesibilidad es un principio clave. Las barreras físicas, sociales, económicas y de actitud deben ser eliminadas para garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad. Esto incluye la adaptación de entornos, servicios, productos y tecnología.

4. Autonomía y Toma de Decisiones

El paradigma de derechos valora la autonomía y la capacidad de las personas con discapacidad para tomar sus propias decisiones. Esto implica proporcionar los apoyos necesarios para que puedan ejercer su capacidad legal y vivir de manera independiente.

5. Reconocimiento de la Diversidad

La diversidad en las formas de discapacidad es reconocida y valorada. Cada persona tiene experiencias y necesidades únicas, y las políticas deben ser flexibles para atender esta diversidad.

6. Participación Activa en la Sociedad

Se fomenta la participación activa de las personas con discapacidad en todos los niveles de la sociedad, incluidas las decisiones que afectan sus vidas. Se les debe proporcionar los medios y apoyos necesarios para contribuir plenamente.

7. Educación Inclusiva

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. S. ...'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. S. ...'.

ANEXO I

-5-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

La educación inclusiva es un componente esencial, asegurando que las personas con discapacidad tengan acceso a la educación general, con los ajustes razonables necesarios para facilitar su aprendizaje en igualdad de condiciones con los demás.

8. Protección Contra la Explotación y Abuso

Las personas con discapacidad deben ser protegidas contra todas las formas de explotación, violencia y abuso. Se deben implementar medidas eficaces para garantizar su seguridad y bienestar.

9. Salud y Bienestar

El acceso a servicios de salud adecuados y a tratamientos médicos sin discriminación es fundamental. Las personas con discapacidad deben recibir la misma calidad de atención que cualquier otra persona.

10. Trabajo y Empleo

El paradigma de derechos enfatiza el derecho de las personas con discapacidad a trabajar y tener un empleo en condiciones justas y favorables. Se promueve la inclusión laboral y se combate la discriminación en el ámbito del trabajo.

En resumen, la concepción de la discapacidad desde el paradigma de derechos transforma la forma en que la sociedad percibe y trata a las personas con discapacidad, enfocándose en la igualdad, la inclusión y el respeto por los derechos humanos. Este enfoque busca construir sociedades más justas y equitativas, donde todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan vivir con dignidad y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Coincidiendo con la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (ONU, CDPD, 2006), entendemos que la discapacidad es un concepto que no solo evoluciona, sino también que fluye y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad, la comunidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Dicha convención declara en el artículo N° 1 (ONU, CDPD, 2006) que:

“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

ANEXO I

-6-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

En nuestro país, este concepto de discapacidad -a los fines de la Certificación de Personas con Discapacidad- permite agrupar a las distintas personas con alteración en el funcionamiento de acuerdo a determinadas categorías. De esta manera, se certifica actualmente: motora, visceral, mental, intelectual, auditiva y visual (Anuario Estadístico Nacional, 2016).

Desde el Área entendemos que es necesario hacer hincapié primero en la persona, y no hacer foco en la discapacidad. Así, por ejemplo, podemos observar que la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* que forma parte de nuestro marco regulatorio define: "...Personas con Discapacidad", desterrando cualquier otro término antes utilizado como: "discapacitado, incapacitado". Todo esto en concordancia con lo pregonado por la Agencia Nacional de Discapacidad.

B) Diseño Universal

Según establece la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*:

"Por "diseño universal" se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten" (ONU, CDPD, 2006).

El diseño universal conforme al el enfoque del diseño instruccional universal debe cumplir siete principios (Bryson, 2003):

1. Equidad de uso, en la medida que es útil para un amplio espectro de personas con diversidad funcional.
2. Flexibilidad de uso, el diseño se adapta a un amplio rango de preferencias individuales y capacidades.
3. Simple e intuitivo, se entiende fácilmente con independencia de la experiencia, conocimiento o nivel cultural.
4. Información perceptible: el diseño transmite la información necesaria de forma eficaz para el usuario con independencia de sus capacidades.
5. Tolerancia al error, el diseño minimiza las consecuencias negativas de errores en su uso.
6. Bajo esfuerzo físico, el diseño debe ser utilizado de forma cómoda y con el menor esfuerzo.
7. Espacio suficiente de aproximación y uso: dimensiones y espacio apropiadas para permitir el

ANEXO I

-7-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

acercamiento, alcance, manipulación y uso independientemente del tamaño del cuerpo de las personas usuarias, su postura o movilidad.

C) Accesibilidad

Al igual que la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, reconocemos la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural; sin olvidar el acceso a la salud, a la educación, a la información y a las comunicaciones para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Es decir, implica pensar y crear los entornos, los productos, los servicios y los bienes para que puedan ser utilizables por todos, en condiciones de seguridad y máxima autonomía. En el artículo 9 (ONU, CDPD, 2006) de dicho instrumento internacional se establece que:

“1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;

ANEXO I

-8-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

- d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
- e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
- f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
- g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
- h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.”

D) Ajustes Razonables

La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* entiende a los ajustes razonables como:

“las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (ONU, CDPD, 2006, art.2).

Los ajustes razonables son respuestas brindadas “a la medida” de la necesidad de la persona. Es decir, un espacio, un entorno, un producto o un servicio puede ser accesible. Sin embargo, puede suceder que por el tipo de discapacidad o del funcionamiento concreto del producto, la persona no pueda participar. Es por ello, que la normativa establece buscar una solución para que la persona con discapacidad pueda disfrutar ese derecho, por tanto:

- Es una conducta positiva de actuación y de transformación del entorno;
- Es una transformación tendiente a adaptar el entorno a las necesidades específicas de las personas con discapacidad orientadas a darles una solución;
- Dichas soluciones no deben suponer una carga desproporcionada o indebida;
- Tienen como fin facilitar la accesibilidad o la participación de las personas con discapacidad de

ANEXO I

-9-



UNCUYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

forma análoga a los demás miembros de la sociedad.

CIRCUITO DE ACTUACIÓN:

Los procedimientos de actuación en cada nivel educativo de esta universidad deben ser claros, precisos y de fácil acceso para toda la comunidad universitaria, facilitando así la comprensión y el cumplimiento de las normativas institucionales, ya que el mismo favorece los procesos de inclusión en corresponsabilidad con el Área de Inclusión de Personas con Discapacidad. Este procedimiento se lleva a cabo en conjunto con los trabajadores de la UNCuyo (Docentes y No Docentes), evaluando otras dimensiones que no responden a lo educativo sino al espacio laboral donde se desempeñan.

Por lo que es necesario tener en cuenta en todos los niveles educativos y de espacio laboral el procedimiento general y luego el particular, según la condición de discapacidad.

A continuación, se desarrolla el protocolo de abordaje general para todas las personas con discapacidad que forman parte de la UNCuyo:

Todos los niveles educativos de la UNCuyo deberán considerar para el aspirante la posibilidad de que pueda declarar su discapacidad. Esto debe llevarse a cabo en el momento de la inscripción en cada nivel educativo. De esta manera, se activa el presente protocolo para garantizar la igualdad y la equidad.

De igual manera, el personal que ingrese (por concurso/contrato) o que esté trabajando en la universidad, tiene el derecho de hacer conocer su condición de discapacidad para que la inclusión sea exitosa.

Los/las referentes de la Escuela Carmen Vera Arenas son designados por la Facultad de Educación quienes forman parte del Área y tienen la especialidad en cuanto a la formación académica.

El/la referente del Área de Inclusión de Personas con Discapacidad que conozca la autodeclaración de un trabajador o estudiante con discapacidad dentro de la UNCuyo, deberá dar aviso a la Coordinación del Área de Inclusión de Personas con Discapacidad vía correo electrónico.

ANEXO I
-10-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

**ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

La Coordinación pondrá en contacto al referente con el/la referente especialista, según corresponda, para dar comienzo a la evaluación de accesibilidad. Esta evaluación implica tener en cuenta la voz de la persona con discapacidad para determinar los apoyos que requiere en el entorno que se va a incluir. Lo aportado en esta evaluación, son los acuerdos con la persona con discapacidad, en el encuentro destinado al relevamiento de accesibilidad. Este recurso cuenta con el consentimiento de la persona para ser compartido con las/los profesoras/es, jefe/as, compañeros/as de trabajo, con el objetivo de apoyar la comunicación de las condiciones de accesibilidad desde el principio de personalización; teniendo en cuenta las siguientes dimensiones: aspectos académicos, disposición/ características del mobiliario, recursos humanos/apoyo a la persona, apoyos externos y redes.

En el caso del estudiante, se deberá tener en cuenta también la dinámica de la clase, metodologías y material de soporte para las asignaturas: bibliografía, presentaciones en diapositivas, recursos tecnológicos o de otro tipo y la evaluación (teniendo en cuenta la modalidad, el tiempo y la frecuencia).

El/la referente especialista acordará con el/la referente de la Unidad Académica, Colegio de nivel medio, Escuela Carmen Vera Arenas u otra dependencia, las fechas de instancia evaluativa.

El/la referente de la Unidad Académica o dependencia es quien le avisa a la persona con discapacidad sobre la evaluación de apoyos a realizar por el/la especialista. En esta evaluación, estará presente el/la referente especialista, el/la referente de la dependencia que corresponda (Unidad Académica, colegio secundario, personal del servicio estudiantil, referente de personal docente o No docente).

En caso de ser menor: Colegios del nivel medio y Escuela Carmen Vera Arenas, deberá estar presente un familiar o tutor de la persona con discapacidad o contar con la autorización para la evaluación de accesibilidad.

Si la situación lo requiere, se realizarán entrevistas con la familia desde la coordinación del Área, los referentes especialistas y referente de la dependencia.

ANEXO I

-11-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

Realizada la evaluación en esa dependencia, cada Colegio o Unidad Académica es quien debe diseñar, en forma conjunta con el/la referente especialista y servicios de orientación, el proceso de inclusión educativa de la persona con discapacidad.

En el caso del trabajador de la Universidad, el/la referente de ese espacio junto con el/la referente especialista son quienes diseñan un plan de inclusión laboral.

Es responsabilidad del referente, de esa dependencia, informar sobre los apoyos solicitados por la persona con discapacidad mediante el informe de el/la referente especialista. Esta información debe llegar a todos los profesores por medio de la secretaría académica, director/ra de carrera, servicios de orientación estudiantil, directores de escuelas, jefe de sector (en el caso del no docente) según lo disponga cada dependencia.

Todos los profesores deben conocer los apoyos que requiere el estudiante para garantizar su aprendizaje en igualdad de condiciones.

En el nivel primario y secundario se debe tener en cuenta:

1. Identificación y Evaluación de Necesidades

Detección temprana: identificar a los estudiantes con discapacidad desde el momento de su inscripción o tan pronto como se manifiesten las barreras.

Evaluación: realizar evaluaciones completas para determinar las necesidades específicas de cada estudiante, incluyendo entrevistas con el estudiante, sus familiares y revisiones de informes médicos o psicológicos. Estas entrevistas estarán a cargo de la/el referente especialista junto con la/el referente de la dependencia y personal de servicio de orientación (SOE, SO), con la presencia del padre, madre o tutor o la autorización correspondiente para que se realice sin la presencia de los mismos.

2. Desarrollo de un Plan Individualizado

Plan de Educación Individualizada (PEI): elaborar un PEI, siempre que sea necesario, que detalle las adaptaciones necesarias, objetivos educativos y estrategias específicas para apoyar al estudiante en el nivel primario y secundario.

ANEXO I
-12-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

In **ÁREA DE INCLUSIÓN**
SIÓN **DE PERSONAS CON**
DISCAPACIDAD

Colaboración: todo el equipo educativo de referencia del estudiante, debe conocer el PPI como así también el equipo externo que acompaña.

En el presente relevamiento que se lleva a cabo con el estudiante/familia y equipo se debe tener en cuenta la particularidad del estudiante y las siguientes dimensiones a evaluar. Lo que permitirá detectar las barreras y los medios accesibles, como así también los ajustes razonables a realizar.

Dimensiones:

- Espacio físico / escuela
- Espacio físico / aula
- Disposición y características del mobiliario
- Recursos tecnológicos de apoyo al estudiante
- Recursos tecnológicos de la escuela / del docente
- Recurso humano / apoyo del estudiante

3. Eliminación de barreras

Modificaciones curriculares: ajustar el contenido, métodos de enseñanza y evaluación para que sean accesibles para el estudiante.

Recursos tecnológicos: proveer tecnologías asistivas y otros recursos específicos según las necesidades del estudiante.

Estas adecuaciones se deben revisar y actualizar durante todo el año asegurando el aprendizaje de los estudiantes. La evaluación de los estudiantes debe responder a su PPI.

Accesibilidad física: asegurar que las instalaciones de la escuela sean accesibles para todos los estudiantes (rampas, baños accesibles, etc.).

En el nivel superior se debe tener en cuenta:

En el nivel superior, se realizan una serie de condiciones de accesibilidad que han sido mencionadas por la persona con discapacidad con la mediación de la/el referente especialista en

ANEXO I
-13-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

In **ÁREA DE INCLUSIÓN**
SIÓN **DE PERSONAS CON**
DISCAPACIDAD

presencia de la/el referente de la dependencia y SAPOE. Cabe aclarar que los ajustes, en este nivel educativo, no permiten la eliminación de contenidos de ningún espacio curricular.

En el presente relevamiento que se lleva a cabo con el estudiante y equipo, se debe tener en cuenta la particularidad del estudiante y dentro de ella las dimensiones a evaluar, las barreras y los medios accesibles, como así también los apoyos que requiere para su trayectoria académica.

Dimensiones:

- Espacio físico / Facultad
- Espacio físico / aula
- Disposición y características del mobiliario
- Recursos tecnológicos de apoyo al estudiante
- Recursos tecnológicos de la Facultad / del Profesor
- Recurso humano / apoyo del estudiante

En personal docente y no docente:

La declaración del trabajador con discapacidad permite abordar la situación laboral de reinserción con una propuesta de trabajo que se lleva a cabo en equipo. Este equipo permite la corresponsabilidad de todas las partes involucradas como es referente de esa dependencia, coordinadora del Área, referente especialista (quién colabora con la evaluación del lugar del trabajo y las posibilidades de inclusión o reinserción laboral), equipo de apoyo externo y medicina del trabajo. Se diseña un plan de inserción, el cual debe ser flexible a los cambios y con revisión permanente por la/el referente directo. En caso de que requiera la intervención nuevamente de la/el referente especialista, podrá solicitarlo la/el referente de esa dependencia.

El/la referente especialista elabora un informe sobre la evaluación de accesibilidad el cual es entregado al referente de esa dependencia y éste debe comunicarlo al jefe de área o dirección.

La inclusión de personas con discapacidad, en cualquier nivel educativo o laboral, requiere de la formación y sensibilización del personal de la institución de la cual forma parte. Es decir, el área debe formar a los docentes y personal administrativo sobre temáticas de inclusión y manejo de

ANEXO I

-14-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

situaciones específicas relacionadas con las discapacidades. También, sensibilizar para fomentar una cultura de respeto y comprensión hacia la diversidad dentro de la comunidad educativa.

En todos los procesos de inclusión se requiere del trabajo en equipo, por consiguiente se deben coordinar acciones con Servicios Externos:

Red de apoyo: coordinar con servicios externos como médicos, terapeutas y organizaciones de apoyo a personas con discapacidad para proporcionar un soporte integral.

Recursos comunitarios: aprovechar recursos y programas disponibles en la comunidad para complementar los esfuerzos de la institución educativa.

Procedimiento particular para la inclusión de personas con discapacidad:

Cabe aclarar que la particularidad se da por la condición de discapacidad, según el certificado único de discapacidad o certificado desde un profesional de la salud; pero no significa que todos requieren de los lineamientos que se detallan a continuación. Siempre hay que considerar la voz de la persona en condición de discapacidad.

a) Persona con discapacidad visual

Para este protocolo se considerarán las definiciones utilizadas por la normativa para la certificación de personas con Discapacidad (CUD) otorgado por la Agencia Nacional de Discapacidad. La discapacidad visual se define con base en la agudeza visual, así como el campo visual.

Según el Sistema Nacional de Rehabilitación se entiende que:

"...la discapacidad con deficiencia sensorial de origen visual es un término global que hace referencia a las deficiencias en las funciones y estructuras corporales que implican una limitación en la actividad y restricción en la participación. [...] se consideran las funciones corporales básicas relacionadas con la visión, las estructuras comprometidas y sus métodos de evaluación." (Disposición N.º 639/2015)

Persona ciega

Si bien la Disposición N°639/2015 (Anexo I) no define ceguera, toma como base el concepto de baja visión de la Organización Mundial de la Salud y los parámetros allí señalados y unifica

ANEXO I
-15-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

INCLUSIÓN ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

critérios. En este sentido y haciendo un análisis de dicha normativa podemos indicar que: "es una discapacidad con deficiencia sensorial de origen visual que presenta una agudeza visual menor a 0.1 (1/10) a 0.05 (5/100) y un campo visual menor y/o igual a 10°".

Intervención:

En Campus

- Preguntar siempre a la persona ciega, si necesita ayuda.
- Ante una pregunta para ubicar un espacio se recomienda utilizar expresiones como "a tu derecha", "detrás de ti".
- Permitir que la persona ciega se tome de su brazo u hombro, de esa manera, usted caminará por delante anticipando el paso y los desniveles del suelo.
- Se sugiere anunciar el primer y último escalón tanto cuando suben como cuando descienden de una escalera.
- Al llegar al destino solicitado hacer una breve descripción del lugar. Por ejemplo: "adelante está el cajero del banco", "atrás encontrarás la entrada a la biblioteca" o "te dejo en la entrada al comedor".
- Conducir hacia la entrada o salida en medios de transporte y colocar su mano en el pasamano, avisando de escalones u otros obstáculos.
- Hablarle en tono normal, con naturalidad, sin gritar o elevar la voz.

En clase o lugar de trabajo

- El profesor deberá identificarse al llegar a la clase, de igual manera cuando se retira.
- Intentar mantener los elementos del aula siempre en el mismo lugar (bancos, escritorios, mesas, etc.).
- Permitir que el estudiante se ubique en los primeros lugares.
- El estudiante o trabajador con ceguera podrá utilizar en el espacio de aula o de trabajo el soporte tecnológico que le resulte más adecuado.
- El estudiante podrá contar con material impreso en braille o un sustituto.
- El profesor/compañero podrá utilizar términos como "ver" "mirar" ya que los mismos no son discriminatorios.
- En el caso de una descripción de un objeto cuyo color puede ser confuso, se sugiere utilizar terminología sensorial no visual. Por ejemplo, para describir una rosa no hacerlo desde el color, sino desde otras percepciones como el aroma "la rosa perfumada".

ANEXO I

-16-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

- Al utilizar presentaciones en formato visual de diapositiva se solicita leer y describir las diapositivas, con lenguaje no visual.
- Se deberá tender a facilitar materiales escaneados con criterios de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) para que los lectores de pantalla puedan leer los mismos. El objetivo de este documento es presentar de forma sencilla las principales variables, herramientas y soluciones, tanto de hardware como de software, que se considera conveniente tener en cuenta a la hora de extraer texto legible y/o editable por una persona con discapacidad visual grave. Es decir que los PDF se encuentren en formato de texto (OCR).
- El profesor/compañero o jefe se dirigirá al estudiante o trabajador por su nombre, ya que de otra manera no puede saber que le están preguntando a él.

En instancia de exámenes (en estudiantes o personal docente y No docente para concursos)

- Se deberá tomar en cuenta las necesidades propias de cada persona.
- Se debe pactar con la persona el tiempo extra que necesitará para dar cumplimiento a la totalidad de su examen.
- Se deberá procurar entregar el material de evaluación en el formato que cada persona lo solicite.
- En caso de consensuar por el examen oral, cada estudiante podrá grabar la prueba para poder hacer revisión de la misma.

Persona con baja visión

Al igual que la ceguera, la Disposición N.º 639/2015 no define baja visión, pero sí utiliza como base la definida por la OMS. Por ende, se entiende:

“una persona con baja visión es aquella que tiene un impedimento en la función visual aún después de tratamiento o de corrección refractiva, con agudeza visual en el mejor ojo, de 3/10, o un campo visual menor de 10° pero que usa o es potencialmente capaz de usar la visión para la ejecución de una tarea” (Anexo I).

Intervención:

En Campus

- Las personas con baja visión, suelen utilizar un bastón verde, por lo que les será más fácil

ANEXO I
-17-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

INCLUSIÓN ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

identificarlos. Preguntar siempre si necesita asistencia.

- Se sugiere que los escalones de acceso estén pintados en un color que contraste al resto, de manera que se puedan identificar al subir o al bajar. De igual manera, el nivel de descanso.
- Los marcos de las puertas podrán también estar recalcados en color contrastante a efectos que las pueda ubicar visualmente.

En clase o lugar de trabajo

- Existe una amplia tipología de escritura y tamaño, tantas como tipos de baja visión, por lo que se estima apropiado consultar con cada estudiante con baja visión cuál es la más apropiada para él. No siempre ampliar la letra es lo óptimo.
- Considerar la buena iluminación áulica. No con tubos fluorescentes dada la intermitencia de luz de los mismos.
- El profesor deberá identificarse al llegar a la clase y al retirarse de la misma.
- Colóquese en lo posible dentro del campo visual cada estudiante. Deberá ser consensuado entre ambos.

En instancia de exámenes (en estudiantes o personal docente y No docente para concursos)

- El profesor deberá permitir formas alternativas de evaluación, las que deben ser acordes a la capacidad visual de cada persona. Debe ser consensuado entre ambos.
- El formato de la letra no debe ser amorfo es decir que las "a" no se confundan con las "o", entre otras.

b) Persona con discapacidad auditiva

Conforme a la Disposición N.º 82/2015 del Servicio Nacional de Rehabilitación Argentina se entiende que:

"se considera discapacidad auditiva a un término global que hace referencia a las deficiencias en las funciones y estructuras corporales asociadas a las limitaciones que presente el individuo al realizar una tarea o acción en un entorno normalizado, tomando como parámetro su capacidad real, sin que sea aumentada por la tecnología o dispositivos de ayuda o terceras personas."(Anexo I).

ANEXO I

-18-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

La discapacidad auditiva se suele denominar: hipoacusia (pérdida auditiva leve o moderada) y sordera (pérdida auditiva profunda). A su vez, pueden ser unilaterales (un solo oído) o bilaterales (ambos oídos).

Las personas con hipoacusia que utilizan algún tipo de equipamiento, habitualmente perciben el lenguaje oral y sonidos ambientales, pero no en su totalidad.

La persona sorda que tiene una pérdida auditiva profunda, no percibe el lenguaje oral ni los sonidos del entorno, por lo que en estos casos algunas personas necesitan utilizar prótesis auditivas (audífonos) para percibir solo algunos sonidos y complementan su comprensión de la palabra, a través de la lectura labial. Algunas personas fueron implantadas (implantes cocleares) para mejorar su capacidad auditiva, sin embargo, esto no siempre les asegura que escuchen completamente.

A simple vista, una persona sorda o hipoacúsica no es detectada, a menos que lo comunique, o se note el equipamiento que utilice, por ello muchos estudiantes con pérdidas auditivas no son reconocidos al momento de su ingreso a la Universidad.

Intervención:

En Campus

Lo primero a tener en cuenta es que la formación de las personas sordas es diversa: algunas utilizan para sus interacciones comunicativas la Lengua de Señas, otras el español hablado y/u, otras, español escrito. Por ello, es importante tener esto en cuenta para ver con qué recurso podemos desenvolvernos a la hora de comenzar una comunicación.

- Consultarle si requiere de la presencia de un intérprete en Lengua de Señas para establecer una buena comunicación. Esto implica además que la institución asegure contar con el personal profesional correspondiente, es decir la contratación de intérpretes en Lengua de Señas.
- Los gestos son de ayuda, pero se sugiere no hacer señas si no conocemos la lengua de señas, ya que resulta confuso. Una alternativa es escribir en un papel lo que se quiere decir, con palabras lo más simples posibles.
- Ser pacientes en la comunicación, esto nos dará información sobre su pérdida auditiva, por ejemplo, si habla con dificultad, si tiene ayuda protésica (audífonos) que la favorecen o solamente son útiles para detectar sonidos muy fuertes, pero no le permiten comprender el lenguaje hablado.
- Mientras la persona está caminando es preferible no hablarle.

ANEXO I

-19-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

En clase o lugar de trabajo

- Cuando la persona sorda se ha incorporado al nuevo ámbito institucional, es importante conocer su alternativa de comunicación, esto hará posible su participación activa en las asignaturas que deba cursar/tareas en el trabajo.
- Si se encuentra con una persona sorda que aprendió a realizar lectura labial, se recomienda:
 - ✓ Mirar de frente para facilitar la lectura labial;
 - ✓ No darse vuelta durante la conversación;
 - ✓ Orientar la cara hacia la luz al hablar;
 - ✓ Quitarse las manos de la cara al hablar; o accesorios como pañuelos o bufandas.
 - ✓ Hablar en forma clara y natural, pronunciando bien, no deletreando o muy pausado;
 - ✓ No elevar el tono de voz ni gritar. Al tratarse de una persona sorda, si se grita se dificulta la lectura labial por la deformación de la cara;
 - ✓ No comer, masticar ni fumar mientras se está hablando;
- En ocasiones, la persona sorda puede conocer un concepto, pero desconocer una palabra por más simple que parezca. Por ello, hay que tratar de explicar su significación de manera simple, de ser posible, recurriendo a imágenes o señalizaciones visuales relacionadas a éste.
- Si el estudiante sordo necesita de intérprete, los profesores deben comprender que la función del intérprete es meramente interpretar lo que se está explicando en clase. Por lo que se deberá hablar a una velocidad que le permita al intérprete receptor lo que dice el profesor para interpretarlo.
- Informarle sobre cualquier estímulo auditivo presente (música, mensajes por micrófono, instrucciones verbales al grupo, etc.).
- Ante el nuevo vocabulario específico de las asignaturas, el intérprete puede necesitar con anticipación el material teórico que se dará en clase, a fin de acordar señas operativas con el estudiante sordo, que permitan agilizar la traducción en Lengua de Señas.
- Las expresiones corporales y faciales pueden facilitar la comunicación.
- La ubicación en clase de la persona sorda y el intérprete queda a elección del estudiante.
- Para llamarlo, tocar suavemente el hombro para evitar que se asuste.

ANEXO I

-20-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

En instancia de exámenes (en estudiantes o personal docente y No docente para concursos)

- Tener en cuenta las necesidades propias de la persona sorda, pactando el tiempo que necesite para finalizar el examen.
- Se deberá procurar entregar el material de evaluación en el formato que la persona lo solicite. En caso de ser escrito, brindarle la oportunidad de elegir si prefiere el de múltiple opción.
- El material para evaluación suele contener preguntas de vocabulario complejo, en ese caso el Intérprete puede aclarar las dudas de comprensión que existan para que la persona sorda pueda desarrollar su examen.
- El docente deberá tener apertura y flexibilidad a las características de la redacción de las PcD auditiva.

c) Persona con discapacidad Intelectual

La Disposición 648/2015 del Servicio Nacional de Rehabilitación Argentina ha establecido respecto de la discapacidad intelectual que:

“corresponde distinguir la deficiencia mental de la intelectual, entendiéndose por ésta última a un trastorno que comienza durante el período de desarrollo y se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa, expresada en dominios conceptuales, sociales y prácticos. [...] La deficiencia intelectual se origina antes de los 22 años y es un término que reemplaza al de retraso mental y constituye una parte integrante de la diversidad humana. [...] es oportuno aclarar que no todas las personas con discapacidad con deficiencia intelectual tienen trastornos del comportamiento, ni todas las personas con trastorno mental, son, en sentido estricto, personas con discapacidad.”(p. 3)

Por otro lado, la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD, antes AAMR) recoge en su 11ª edición (2010) la siguiente definición de discapacidad intelectual:

“La discapacidad intelectual se caracteriza por limitaciones significativas tanto en funcionamiento intelectual, como en conducta adaptativa, tal y como se ha manifestado en habilidades adaptativas, conceptuales y prácticas. Esta discapacidad se origina antes de los 22 años”(Verdugo, 2022).

Intervención:

En Campus

- No sobreproteger a la persona.

ANEXO I
-21-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

INCLUSIÓN ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

- Tratarla acorde a su edad cronológica evitando infantilizar el lenguaje.
- Las personas con discapacidad intelectual pueden presentar dificultad para adaptarse a los cambios, ya que éstos les provocan inseguridad. Es recomendable anticipar qué cambios se producirán.
- Dado que suelen presentar facilidad para crear vínculos, la intervención puede resultar sencilla.
- Respetar sus opiniones o puntos de vista.

En clase o lugar de trabajo

- Se sugiere usar lenguaje breve y claro.
- Siempre verificar que la persona haya comprendido lo que se le ha indicado.
- Implementar rutinas y proporcionar un ambiente estructurado; si es necesario, emplear material escrito como recordatorio de tareas o datos importantes.
- Proporcionar retroalimentación para que la persona tenga claro que está cumpliendo las tareas adecuadamente.
- Comprender que cuentan con capacidad para absorber tareas simples y rutinarias;
- Tener en cuenta que una vez aprendida la tarea, la desarrollan con niveles de calidad.
- Procurar un ambiente de confianza en el entorno que lo rodea

En instancia de exámenes (en estudiantes o personal docente y No docente para concursos)

- Recordar que en ocasiones tienen dificultad para establecer juicios, tomar decisiones y resolver problemas en situaciones nuevas.
- El material de evaluación debe ser simple y anticipado.
- Recordar que puede tener problemas de comunicación.

d) Persona con discapacidad mental

El Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la PcD, dentro de sus normativas para el otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD) establece en su Disposición 648/2015 que:

“la Discapacidad con Deficiencia Mental (Discapacidad Psicosocial) se define como un término global que hace referencia a las deficiencias en los procesos cognitivos, afectivos y/o del

ANEXO I
-22-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

In ÁREA DE INCLUSIÓN
SION DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

comportamiento en las estructuras del sistema nervioso, y en las limitaciones que presente el individuo al realizar una tarea o acción en un contexto/entorno normalizado, tomando como parámetro su capacidad o habilidad real sin que sea aumentada por la tecnología o dispositivos de ayuda o de terceras personas." (p.3)

Tal como se indica en el portal oficial del Estado Argentino la salud mental es el bienestar emocional, psíquico y social que permite llevar adelante los desafíos de la propia vida y de la comunidad en la que vivimos.

Por ello, desde el Área de Inclusión entendemos que reconocer estos padecimientos implica la medida inicial para no caer en estereotipos y desmitificar creencias, que conllevan a realizar prejuicios estigmatizantes.

Intervención

En Campus

- Buscar conectarse con la persona y ver qué necesita.
- Esperar la conducta de aprobación para intervenir ya que pueden presentar dificultades en las relaciones interpersonales; y en la expresión de las emociones, apatía.
- Asegurar la percepción de la presencia del otro para poder lograr la atención y mantenimiento de la misma.

En clase o lugar de trabajo

- Recordar que pueden surgir faltas prolongadas, debido a largas estancias hospitalarias o a tratamientos médicos.
- Tratar al estudiante/trabajador de forma natural.
- Respetar la intimidad del estudiante/trabajador sobre su enfermedad.
- Dar un tiempo para normalizar la comunicación.
- Una visión positiva de los estudiantes favorecerá su aprendizaje y la calidad educativa /laboral en su conjunto.
- Estar abiertos a las demandas e iniciativas de la persona.
- Flexibilizar los plazos para la presentación de trabajos en caso de que sea necesario.

En instancia de exámenes (en estudiantes o personal docente y No docente para

ANEXO I
-23-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

In **ÁREA DE INCLUSIÓN**
SIÓN **DE PERSONAS CON**
DISCAPACIDAD

concursos)

- Recordar que pueden presentar dificultades para la adaptación ante situaciones nuevas, frecuentes crisis de ansiedad y angustia que se ven acentuados durante el período de exámenes o la expresión oral en clase.
- Si la persona con discapacidad mental lo solicita, se debe proporcionar un cierto aislamiento para la realización de los exámenes.

e) Persona con discapacidad visceral

Según establece la Disposición 500/2015 del Servicio Nacional de Rehabilitación se entiende que:

"...la discapacidad física de origen visceral es un término global que hace referencia a las deficiencias en las funciones y estructuras corporales que impliquen una restricción física no relacionada con el sistema locomotor asociadas a limitaciones que presente el individuo al realizar una tarea o acción en un entorno normalizado, tomando como parámetro su capacidad real."(Anexo I).

Esta discapacidad implica una diferencia sustancial respecto de los demás, ya que al ser de tipo orgánica es casi invisible, y solo es de conocimiento por quien la porta. La persona con discapacidad visceral, puede toparse con dificultades al desenvolverse en un entorno **que restringe de garantías**. Algunos ejemplos son: la insuficiencia renal crónica, hipertensión pulmonar secundaria, neumonitis lúpica crónica, lupus cutáneo crónico, compromiso neurológico, entre otros.

Todos los apoyos y ajustes razonables deben conducir a la mayor autonomía y rol activo del individuo. Entonces, debemos reconocer la condición invisible que en muchos casos presenta la enfermedad crónica desde cual deriva esta discapacidad que requiere, ante todo, respeto e igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta la **especificidad de las personas**.

Intervención:

En Campus

- Preguntar a la persona si requiere ayuda en sus desplazamientos.
- Ante la dificultad para llevar peso mientras caminan o mientras sube o baja las escaleras, preguntar si necesitan ayuda para llevar la mochila, apuntes o cualquier otro peso.
- En algunos casos pueden requerir de apoyos como contar con un acompañante.

ANEXO I

-24-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

- Consultar si cuenta con algún teléfono o contacto de un familiar en caso de emergencia.
- Informarse si la persona toma alguna medicación o es alérgica a algún medicamento en caso de emergencia.

En clase o lugar de trabajo

- Solicitar información sobre los tiempos de descanso (en caso de necesitarlos).
- Tener en cuenta las necesidades particulares que la persona con discapacidad visceral exprese.
- Ofrecer a la persona ayuda y preguntar los cuidados que requiere la persona o si se encuentra en tratamiento.
- Tener en cuenta los casos que requieran de cuidado y de evitar esfuerzos físicos o que no puedan sostener sentado largas estadías.
- Permitir a la persona con discapacidad visceral, entrar y salir durante el desarrollo de la clase/lugar de trabajo si fuera necesario (Ej.: para acudir al aseo urgentemente) avisando al profesor/compañero/jefe de antemano de la necesidad y de las características de la discapacidad.
- Si se le habla o pregunta, dejarle tiempo para que se exprese, en ocasiones estas discapacidades pueden ir asociadas a problemas en la expresión o el habla.

Los exámenes (en estudiantes o personal docente y No docente para concursos)

Acordar con la persona las características propias de la evaluación que sean necesarias para garantizar una participación acorde a sus posibilidades.

f) Persona con discapacidad motora

Según el Sistema Nacional de Rehabilitación, en la Disposición 170/2012 se entiende que discapacidad motora es:

“un término global que hace referencia a las deficiencias en las funciones y estructuras corporales de los sistemas osteoarticular y neuro-musculotendinoso (asociadas o no a otras funciones y/o estructuras corporales eficientes), y las limitaciones que presente el individuo al realizar una tarea o acción en un contexto/entorno normalizado, tomado como parámetro su capacidad/habilidad real, sin que sea aumentada por la tecnología o dispositivos de ayuda o terceras personas.” (p.2)

Las clasificaciones ayudan a mejorar la calidad de vida y sirven para que puedan recibir una serie de ajustes adecuados.

ANEXO I

-25-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

Pérez y Garaigordobil (2007) presentan una clasificación de los trastornos motrices utilizando distintos criterios. La topografía del trastorno motor, como señala Olmedo (2008), según la zona afectada, encontramos:

- Monoplejía: se encuentra afectado un miembro del cuerpo, ya sea brazo o pierna.
- Hemiplejía: se encuentra afectado un lado simétrico del cuerpo, ya sea derecho o izquierdo.
- Paraplejía: se encuentran afectados ambos miembros inferiores.
- Tetraplejía: se encuentran afectados los cuatro miembros.
- Diplejía: se encuentran más afectados los miembros inferiores que los superiores. También, incluimos en este tipo de discapacidad a las personas con una enfermedad crónica que les obliga a asistir a tratamientos, revisiones, etc.; impidiendo en ocasiones una asistencia regular a clases, prácticas, empleo y demás responsabilidades.

Intervención:

En Campus

- Preguntar a la persona qué tipo de ayuda necesita.
- Si se le habla o pregunta, dejarle tiempo para que se exprese, en ocasiones estas discapacidades van asociadas a problemas en la expresión o el habla.
- Al estar en grupo, no hablar con el resto de personas fuera de la vista de la persona con discapacidad.
- Si no comprendemos algo en una conversación, debemos hacérselo saber y no actuar como si lo hubiéramos comprendido.
- No empujar la silla demasiado deprisa, ni girarla bruscamente.
- En terreno desigual, consultar si prefiere que lo movilicen en reversa. Si no, inclinar la silla sobre las ruedas grandes, para evitar caídas.
- En caso de que la persona utilice muletas, bastones o andador tener en cuenta que los mismos cumplen una función de apoyo, sostén y equilibrio, no tomarlo de los brazos. Es recomendable dejar estos elementos a su alcance.
- Respetar la silla de ruedas como una parte del esquema corporal. No se apoye en ella.
- Procurar que los elementos ortopédicos estén disponibles cerca de la persona (silla de ruedas, prótesis, bastones, muletas).
- Hablarle a la persona a su misma altura, ni muy arriba, ni muy abajo. En caso de que la persona esté en silla de ruedas hablarle de frente y, en lo posible, sentado.

ANEXO I

-26-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

En el aula o lugar de trabajo

- Facilitar al estudiante los apuntes con antelación, de manera de permitirle seguir la clase sin perder información.
- Permitir el uso de material técnico específico que necesite la persona con discapacidad motora (teclado especial, computadora, mesa adaptada, etc.)
- Permitir su ubicación en la primera fila o cerca de la salida.
- Permitir la presencia de acompañantes terapéuticos.
- Flexibilizar los plazos para la presentación de trabajos.
- Permitir el acceso al aula una vez comenzada la clase, ya que en ocasiones se desplazan más lento que el resto de compañeros.
- Facilite el acceso de los objetos a la altura que permita el acceso. No coloque elementos ni muy arriba, ni muy abajo.
- Esté dispuesto a ayudar para abrir puertas, operar máquinas expendedoras u otro tipo de equipos.
- Al llevar a alguien en silla de ruedas en espacios estrechos, prestar atención a que sus manos y pies no choquen las puertas y paredes. Verificar que los pies estén colocados de forma correcta en los apoyas pies.
- Si la persona en silla de ruedas debe bajar por una rampa demasiado empinada girar la silla y bajar marcha atrás.

En instancia de exámenes (en estudiantes o personal docente y No docente para concursos)

- Si el déficit motor afecta a la movilidad de las manos o al habla, dependiendo de la modalidad del examen, proveer a la persona de los medios técnicos necesarios o permitirle el uso de los medios técnicos que habitualmente utiliza.
- Cuando estos medios técnicos puedan molestar al resto de compañeros es aconsejable proporcionar un cierto aislamiento.
- Aumentar el tiempo de la prueba en los casos que sea necesario (dificultades de escritura o expresión oral).

ANEXO I

-27-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

• Brindar la posibilidad de aplazar la prueba o cambiar la fecha de la misma, debido a tratamientos médicos, revisiones y/o las posibles estancias en hospitales a los que suelen estar sometidos; siempre que se justifique adecuadamente y se informe previamente al profesor.

Referencia bibliográfica

AAIDD (2011). Discapacidad Intelectual. Definición, Clasificación y Sistemas de Apoyo Social. Madrid: Alianza Editorial.

Bryson, J. (2003). Diseño instruccional universal en el ámbito postsecundario.

<https://acortar.link/JU5vMC>

Disposición N.º 170 de 2012. Servicio de Rehabilitación. [Ministerio de Salud. Secretaría de políticas, regulación e institutos. Subsecretaría de gestión de servicios asistenciales]. <https://acortar.link/LaXu3>

Disposición N.º 500 de 2015. Servicio de Rehabilitación. [Ministerio de Salud. Secretaría de políticas, regulación e institutos. Subsecretaría de gestión de servicios asistenciales]. <https://acortar.link/ubjmgf>

Disposición N.º 639 de 2015. Servicio de Rehabilitación. [Ministerio de Salud. Secretaría de políticas, regulación e institutos. Subsecretaría de gestión de servicios asistenciales]. <https://acortar.link/R8F3IT>

Disposición N.º 648 de 2015. Servicio de Rehabilitación. [Ministerio de Salud. Secretaría de políticas, regulación e institutos. Subsecretaría de gestión de servicios asistenciales]. <https://acortar.link/rHE9Xt>

Disposición N.º 648 de 2015. Servicio de Rehabilitación. [Ministerio de Salud. Secretaría de políticas, regulación e institutos. Subsecretaría de gestión de servicios asistenciales]. <https://acortar.link/LaXu3>

Disposición N.º 82 de 2015. Servicio de Rehabilitación. [Ministerio de Salud. Secretaría de políticas, regulación e institutos. Subsecretaría de gestión de servicios asistenciales]. <https://acortar.link/k9B54M>

ANEXO I

-28-



Olmedo, C. (2008). Los alumnos con deficiencia motora. Revista digital Innovación y experiencias educativas, 9 <https://acortar.link/1zYW5x>

ONU. Asamblea General, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Resolución aprobada por la Asamblea General, A/RES/61/106, 24 Enero 2007. <https://acortar.link/GlhJks>

Pérez, J., & Garaigordobil, M. (2007). Discapacidad motriz: autoconcepto, autoestima y síntomas psicopatológicos. Estudios de Psicología, 28(3), 343-357, doi: 10.1174/021093907782506434

Resolución CFE N.º 311/16. Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad. <https://acortar.link/8OR4ug>

Verdugo, Alonso (2022). La discapacidad intelectual tiene una nueva definición y la explicamos. [plenainclusion.org. https://acortar.link/6nr6kQ](https://acortar.link/6nr6kQ)

ANEXOS

En caso de catástrofe ¿Cómo actuar?

1- Actuación en caso de emergencia y evacuación

El Plan de Evacuación de la UNCUIYO contempla las actuaciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan tener redes de apoyo, entornos accesibles, encontrar sus zonas de menor riesgo y evacuar del lugar en tiempo y forma. Para ello, se deben fijar los mecanismos de coordinación entre Dirección de Higiene y Seguridad de la UNCuyo, Defensa Civil, Brigadistas, Grupos de Apoyo, Delegados de Emergencia (compañeros de trabajo) y la personas con discapacidad, sumado a la responsabilidad de cada una de las unidades académicas y dependencias universitarias.

Toda persona con discapacidad debe conocer el Protocolo de Evacuación Específico del inmueble donde habitualmente se desempeña, a fin de que sepa cómo prevenir y actuar en caso

ANEXO I

-29-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

de emergencia.

En el caso de que se encuentren presentes en las aulas, laboratorios o centros de docencia, alguna persona con discapacidad o con problemas de movilidad que dificulte su evacuación, será el profesor que estuviera impartiendo la clase quien se encargará personalmente de acompañarlos hasta la salida. Si la PcD se encuentra en cualquiera de los servicios administrativos universitarios, será el personal de administración y servicios quien se responsabilizará de su acompañamiento.

La comunicación es muy importante, siempre debe dirigirse a las personas con discapacidad, respetando su dignidad y autonomía, hablarles de frente y a la altura adecuada de sus ojos y boca. Ante cualquier persona, independientemente de su discapacidad, es importante primero garantizar su tranquilidad.

La PcD deberá identificar las partes de su cuerpo con sensibilidad reducida o nula y anotar en el registro que se proporcionará al grupo de apoyo, para que puedan ser revisadas y determinar si existe alguna lesión, en caso de que no pudiera examinarse por sí mismo durante una emergencia.

Se deberá disponer de un bastón largo extra, para desplazarse en caso de que los muebles hayan cambiado de posición ante la emergencia. También deberá marcarse todos los materiales para casos de emergencia con cinta fluorescente. Además, marcar de antemano las válvulas de cierre de gas, agua y electricidad con la misma cinta, letra de imprenta o en braille.

En caso de discapacidad visual, el bastón debe ser preservado siempre, en toda medida de protección y auxilio, junto a la persona, respetando su autonomía.

Al interior de los inmuebles y dentro del grupo de apoyo, se deberá contar con un intérprete en Lengua de Señas Argentina y/o alguien que tenga conocimientos de esta. Ante una emergencia, la forma en que se emite una señal de advertencia debe ser especial, con luces o mostrarle un letrero, se debe tener a la mano lápiz y papel para comunicarse por escrito. La PcD debe tener siempre disponible un silbato para señalar su posición en la emergencia.

PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ANEXO I

-30-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

- Mantener las rampas y las puertas con accesos para sillas de ruedas (específicas para evacuación en caso de emergencias) y pasillos sin obstáculos. (Una persona con discapacidad física, es capaz de circular con o sin ayuda de personas a través de la ruta de evacuación, para llegar a una zona de menor riesgo).
- Ofrecer ayuda y esperar que sea aceptada. Esperar que la persona indique como proceder. Utilizar las señales para orientar a las PcD hacia las zonas de menor riesgo.
- Si se auxilia a una PcD que camina despacio con el apoyo de bastones o muletas, procurar ir al ritmo de ella. No tomar las muletas, bastones, brazos de la silla de ruedas u otros implementos que utilice la persona sin previa autorización. Las sillas de ruedas, los bastones y las muletas son elementos imprescindibles para quien los usa. Debe procurar que siempre estén al alcance de quien los emplea. Son parte de su esquema corporal.
- Si la persona con movilidad reducida usa muletas o bastón, tal vez pueda utilizar las escaleras.
- Las personas en sillas de ruedas pueden necesitar apoyo para pasarse de una silla a otra (silla de emergencia), pero siempre se debe evitar aplicar presión en las extremidades o en el pecho. Si es posible, sugerir a la persona que mantenga siempre una linterna cerca, así, en caso de suspensión de energía eléctrica se podrá contar con iluminación.
- Si acompaña en el desplazamiento a una persona en silla de ruedas, evitar los movimientos bruscos.
- Si existen barreras arquitectónicas, procurar buscar alternativas accesibles para facilitar su desplazamiento autónomo.
- En caso de tener que llevar una silla de ruedas para bajar o subir escaleras, se debe preguntar por dónde agarrar la silla para evitar que se desarme.

En caso de evacuación, es conveniente consultar a las personas con dificultades de movilidad sobre el mejor modo de proporcionarles ayuda, teniendo en cuenta en cada caso sus limitaciones específicas y el tiempo disponible para la evacuación. En ocasiones, puede ser más eficaz que los Equipos de Emergencia soliciten ayuda a un empleado con las condiciones físicas necesarias para colaborar en el traslado de la persona sin necesidad de hacer uso de la silla de evacuación, haciendo uso de su propia silla de ruedas.

PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL

Siempre se debe preguntar antes de ayudar, respetar el espacio personal e identificarse antes de tener un contacto físico. La persona del Grupo de Apoyo o personas designadas por las Unidades Académicas y Dependencia para situaciones de contingencia, deben expresar su nombre y función, explicarle en todo momento lo que sucede. Es importante informar anticipadamente las

ANEXO I

-31-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

acciones a seguir.

- Cuando se habla con la PcD visual, debe identificarse con claridad, diciendo su nombre y el rol que ocupa. Dirigirse siempre a la persona y no a su acompañante. No se debe mirar hacia otros lados mientras se le habla para que perciba claramente nuestra voz.
- Ofrecer su ayuda y esperar que sea aceptada, sea discreto en las actitudes.
- Si pide apoyo para acompañarlo, se debe permitir que te tome del brazo o del hombro y caminar ligeramente adelante (preferentemente medio paso); esto permite a la PcD sentir cambios de dirección o de nivel (rampas, escaleras) en el desplazamiento. No tome de su brazo. La persona le tomará de su brazo, ni espalda o cintura, y caminará un paso detrás, guiándose por los movimientos de su cuerpo. Si necesita usar una escalera, ubicar su mano en el pasamano. Si la persona quiere sentarse, coloca su mano en el respaldo del asiento.
- Estar dispuesto a ayudar para leer, o para acercarla a un lugar.
- Asegurar que el trayecto a la ruta de evacuación o zona de menor riesgo esté libre de obstáculos.
- Mantener las puertas o ventanas totalmente cerradas o totalmente abiertas.
- Informar en qué lugar se ubican, se debe ser específico. Si es necesario darle una referencia, decir claramente de qué se trata, informando en qué lugar exacto se encuentra lo indicado y de ser posible acercarse al objeto para que pueda tocarlo. Usar referencias del tipo "detrás de ti", "a tu derecha", "izquierda". Si en el lugar hay obstáculos, indicarlo con expresiones claras, por ejemplo "a su derecha", "arriba", "un escalón", "a diez metros...". Evite términos imprecisos como: allá, acá, cerca, lejos, eso, esa, aquello, etc.; porque utilizar gestos o indicaciones hechas con la mano, serían percibidas únicamente por personas con debilidad visual.
- No tocar el bastón o al perro guía (si tuviese) de la persona.
- No retirarse ni dejarle solo/a sin advertirlo.

PERSONA CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Al hablar de frente a la PcD Auditiva, se debe vocalizar claramente. Es conveniente que los miembros de los Grupos de Apoyo, conozcan la Lengua de Señas Argentina. Por lo menos, para comunicar expresiones básicas como "peligro", "tranquilo", "calmado". Se debe acordar con la PcD las señas requeridas para comunicarle los distintos tipos de emergencias. Se pueden utilizar tarjetas con imágenes, o acordar el prender y apagar el interruptor de las luces como señal para llamar la atención. Es conveniente utilizar un ritmo sereno. Permite que las palabras sean leídas y entendidas por la persona sorda hablante. Se debe usar frases cortas y sencillas, ya que ayudará

ANEXO I

-32-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

a una mejor lectura labial. Los miembros del Grupo de Apoyo deberán portar siempre una libreta con mensajes visuales prediseñados que orienten las acciones para seguir durante la emergencia. Las PcD deben familiarizarse de antemano con todas las vías de escape y con la ubicación de las puertas o salidas de emergencia de cada piso del edificio en el que trabaje, de su domicilio o se encuentre de visita.

Entonces, es muy importante:

- Llamar su atención con una seña antes de hablarle. Para ello, se debe realizar contacto visual y si no es posible, acercarse con respeto y tocarle el hombro.
- Ofrecer ayuda y esperar que sea aceptada.
- Situarse frente a la persona y hablarle/comunicarse en forma pausada, clara y con gestos sencillos para que comprenda. No gritar.
- Si la persona no entiende, intente escribir lo que quiera decir, sintéticamente, con palabras concretas.
- Hablar de frente, para que la lectura labial sea comprensible.
- Si resulta difícil entender lo que la persona con discapacidad quiere decir, pedirle que lo repita o escriba, no aparentar haber comprendido si no es así.
- Respetar el tiempo que requiera la comunicación.
- Si la persona está acompañada por un intérprete, dirigirse siempre a la persona con limitación auditiva.

PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

En casos de emergencias, es importante primero garantizar la tranquilidad de la persona. Debemos explicarle lo que tiene que hacer de modo sereno. Las PcD intelectual pueden mostrar dificultad en reconocer y responder ante una emergencia, si no están debidamente informadas. Tal vez, tengan dificultad en responder a instrucciones que involucren más de un número de acciones y puedan confundirse. Recurrir en caso de ser necesario, al apoyo de imágenes para explicar los pasos a seguir.

Recomendaciones generales:

- Usar lenguaje simple, claro y frases cortas al dar indicaciones.

ANEXO I

-33-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

- Las PcD a través de los Grupos de Apoyo deberán incluir materiales de comunicación en su mochila que cualquier persona sepa usar; por ejemplo: celular, pizarra de escritura, papel y lápiz, etc.
- Si la PcD carece de lenguaje convencional, se puede utilizar fotos, láminas o frases cortas.
- Acompañarlos durante la emergencia tanto como sea posible, dado que su sentido de orientación puede ser limitado.
- Tanto los inmuebles de trabajo como los lugares temporales (de atención al público externo) deben contar con información para todo tipo de discapacidad, a través de imágenes gráficas y señales impresas.

PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL

En este tipo de discapacidad, la persona puede tener una interpretación y respuesta inadecuada ante la emergencia, por ejemplo, si una persona sufre delirio de persecución o paranoia, su respuesta podría ser de agitación, inquietud, alboroto, cólera o huida etc.

Por ello, se recomienda:

- Siempre preguntar antes de ayudar, respetar su espacio personal.
- No tocar a la persona, nunca hablar en tono alto, mantener un tono de voz tranquilo. Los factores de estrés puede afectar la capacidad de desempeño de la persona.
- Ser paciente, una persona con discapacidad mental (psicosocial) puede realizar comentarios inapropiados y no comprender códigos sociales, ni darse cuenta de que ha ofendido a alguien.
- Explicar lo que está pasando y lo que van a hacer.
- Asegurarse que si toma medicamentos los lleve con él o ella. Si la PcD se encuentra agitada o descompensada, podría requerir medicamentos y cuidados especiales, por lo que debe trasladarse de inmediato a un centro de salud.
- Si se produjeran situaciones de descompensación, como alucinaciones visuales o auditivas, no criticar ni discutir lo que ve, siente y oye. Mantener la voz calmada.

PRIORIDADES

ANEXO I

-34-



Este plan de actuación en caso de emergencia y evacuación establece las siguientes prioridades:

- Salvar la vida de las personas con discapacidad.
- Disminuir los impactos negativos en la salud de la persona con discapacidad.
- Si la persona con discapacidad posee un animal u objeto de asistencia, rescatar y preservarlos.
- En todos los casos, se debe actuar ajustándose a la información obtenida mediante las encuestas y otros instrumentos que deben ser recabados antes de una emergencia, desastre o catástrofe.

El Grupo de apoyo debe contar con información previa sobre:

- Número de personas con discapacidad que habitan o que son usuarias del domicilio/ lugar de trabajo o rehabilitación.
- Tipo y grado de discapacidad.
- Si la persona con discapacidad tiene cuidadores o asistentes personales.
- Si la persona con discapacidad requiere rehabilitación.
- Si la persona con discapacidad usa ayudas técnicas o dispositivos de ayuda.
- Si la persona con discapacidad tiene un animal u objeto de asistencia.
- Si la persona con discapacidad requiere tratamientos médicos.

La evacuación de personas con discapacidad debe efectuarse ante peligros que amenacen el lugar donde se encuentra. Se debe actuar con prontitud, pero sin apuros que puedan aumentar los riesgos de accidentes durante la evacuación.

ACCIONES PRINCIPALES Y GENERALES

- Si la persona tiene dificultades para desplazarse (producto de una discapacidad, física, visual u otra), se debe asistirle con tranquilidad y agilidad. Se recomienda haber ensayado con la persona con discapacidad, de manera tal que al momento de necesitar evacuar el proceso resulte lo más fácil y efectivo posible.
- Remover obstáculos que puedan entorpecer o impedir la evacuación.
- Es necesario capacitar al Grupo de Apoyo en técnicas de transferencia y desplazamiento de personas con discapacidad, para reducir el riesgo de lesiones.

ANEXO I

-35-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

- Si la persona tiene algún tipo de discapacidad cognitiva, se deben dar instrucciones sencillas. Transmitir tranquilidad es parte importante del proceso de evacuación.
- Los rescates pueden realizarse en distintos escenarios. Puede ser rescate tras accidentes de tránsito, rescate desde edificios en llamas, tras derrumbes, aluviones, entre otras emergencias.
- De ser posible, al evacuar a la persona con discapacidad, se debe trasladar con ayudas técnicas/ dispositivos de asistencia que ella requiere.

Bibliografía referencial: En caso de catástrofe ¿Cómo actuar?

Galván, P. (2019) Proyecto de ley "Plan de Evacuación para personas con discapacidad". Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. de Mendoza. <https://acortar.link/bZdGrv>

UNCUIYO. Dirección de Higiene y Seguridad. Secretaría de Gestión Económica y de Servicios. Plan de Contingencias [en línea]. <https://acortar.link/vcdh9z>

2- Normativa vigente

La UNESCO define la educación inclusiva en su documento conceptual como "el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as".

El 13 de diciembre del año 2006, por medio de una resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, se aprobó *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo. La magnitud de esta convención es que reafirma que todas las personas merecen la posibilidad de gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente del tipo de discapacidad que presenten. Por ello, se indica entre otras cosas, cómo se debe aplicar en

ANEXO I

-36-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

aquellas esferas donde hay que realizar adaptaciones para poder garantizar el acceso de dichos derechos y libertades.

Este tratado internacional fue incorporado en nuestro ordenamiento jurídico en el año 2008, a través de la Ley 26.378 donde se ratificó tanto la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* sobre los derechos de las PcD como su Protocolo Facultativo. Además, a través de dicha ratificación se aceptó la competencia del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad perteneciente a la ONU.

En el preámbulo de dicha convención, se reconoce la importancia de la accesibilidad en la educación, reafirmando dicha premisa en el artículo 24, punto 1 que dicta:

“que los Estados Partes que reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación, asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.”

Además, esta norma establece:

“Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad” (Artículo 24, punto 5).

El mencionado instrumento legal prevé que: “Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones”. Esto significa que debe cumplirse en todo lugar del territorio Nacional de la República Argentina, siendo responsable el Estado Federal de que esto suceda. Además, el Estado argentino no realizó reserva alguna respecto de la convención. Por lo cual, no puede aludir a dicha responsabilidad.

La Ley de Educación Superior

Podemos decir que en este campo existió un vacío legal acerca de las personas con discapacidad hasta el año 2002, en el cual se modifica la Ley de Educación Superior con la Ley N° 25.573 (modificatoria de la Ley 24.521), en la que se contempla la discapacidad como tema de agenda.

Como se mencionó anteriormente esta Ley introduce por primera vez explícitamente el tema de la discapacidad en la educación. Haciendo referencia a las distintas funciones existentes como las

ANEXO I
-37-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

funciones de docencia, extensión e investigación en la educación superior. Es de importancia esta normativa, ya que fue preexistente a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre Derechos de Personas con Discapacidad, por ende, era la única legislación en materia de discapacidad y educación en el país hasta el año 2008.

De dicha ley es dable destacar algunos artículos que hacen a este Protocolo. De esta manera en su artículo 2 indica que:

“El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas. ...Y deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad.”(Ley 24.521,1995).

En el artículo 3 de la ley de Educación Superior se observa cómo la discapacidad pasó a ser parte de la agenda de la universidad:

“Son funciones básicas de las instituciones universitarias: a) Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales”.(Ley 24.521,1995).

Finalmente, en el artículo 4 de la ley, se hace referencia a las atribuciones de las Instituciones universitarias, estableciendo que:

“Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones:

Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad.

La Constitución de la Nación Argentina

La Carta Magna no aborda el tema específicamente, pero hace referencia en dos ocasiones, una al tema de la Educación Superior y otra a la Discapacidad.

Con respecto a la primera se observa en el artículo 75 inciso 20 como competencia del Congreso:

ANEXO I

-38-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

“Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales”(Constitución de la Nación Argentina [CN], 1994).

Ahora bien, con respecto a la mención al tema de la discapacidad en nuestra ley suprema la encontramos al hablar de medidas de discriminación inversa para los grupos vulnerables. La misma dice, en el artículo 75, que al Congreso le corresponde:

“Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad” (CN, 1994 artículo 75, inciso 23).

En cuanto a la jerarquía constitucional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, esta es adquirida a través de la Ley 27.044 (2014) donde se da lugar a la incorporación en los términos del artículo 75, inciso 22.

Bibliografía referencial: Normativa vigente

Ley N° 24.430 de 1994. Constitución Nacional. Diciembre de 1994. <https://acortar.link/xHUmD9>

Ley N° 24.521 de 1995. Ley de Educación Superior. Julio 20 de 1995. <https://acortar.link/hWVqSP>

Ley N° 25.573 de 2002. Educación Superior. Modificación de la Ley N° 24.521. <https://acortar.link/lpU2OG>

Ley N° 26.378 de 2008. Convenciones. Mayo 21 de 2008. <https://acortar.link/o9lToR>

Ley N° 27.044 de 2014. Jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Noviembre 19 de 2014. <https://acortar.link/9cEHZT>

ANEXO I

-39-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

ONU. Asamblea General. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Resolución aprobada por la Asamblea General, A/RES/61/106, 24 Enero

2007. <https://acortar.link/GlhJks>

Bibliografía General

ADECCO. Guía para la inclusión de personas con discapacidad. <https://acortar.link/tAufVQ>

Alonso F. (2017). *Algo más que suprimir barreras: conceptos y argumentos para una accesibilidad universal*. TRANS. Revista de Traductología, [S.l.], n. 11, p. 15-30, sep. ISSN 2603-6967. <https://acortar.link/WyXNPK>

ANDIS (2023) Guía de lenguaje adecuado en temas de discapacidad. Coordinación de Comunicación. Agencia Nacional de Discapacidad. <https://acortar.link/8a6oZV>

Declaración de Salamanca de principios, política y práctica para las necesidades educativas especiales y marco de acción sobre necesidades educativas especiales (1994). Cuadernos de integración educativa, 3 [2] <https://acortar.link/fKvGo1>

Ley N° 22431 de 1981. Sistema de Protección Integral de los Discapitados. Marzo de 1981. <https://acortar.link/MCK12t>

Ley N° 26206 de 2006. Ley Nacional de Educación. Diciembre de 2006. <https://acortar.link/PaFxG7>

Ley N° 27.061 de 2014. Tratado de Marrakech. Diciembre de 2014. <https://acortar.link/xmydvx>

ONU. Asamblea General. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Resolución aprobada por la Asamblea General, A/RES/61/106. 24 Enero

2007. <https://acortar.link/GlhJks>

Peralta Morales, A. (2017) *Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad*. Madrid: Real patronato sobre discapacidad. <https://acortar.link/zwVpsu>

ANEXO I

-40-



UNCUIYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA



ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

Registro Nacional de Discapacidad. ("2022") Anuario Estadístico. Dirección Nacional de Política y Regulación de Servicios - ANDIS. Argentina. <https://acortar.link/Tg6TOI>

Seda , J. J. (2014) *Discapacidad y Universidad. Interacción y respuesta institucional. Estudio de casos y análisis de políticas y legislación en la Universidad de Buenos Aires.* Buenos Aires: EUDEBA.

Universidad Nacional de Quilmes (2009). *Guía de buenas Prácticas para la atención de personas con discapacidad en la Universidad.* <https://acortar.link/JhV6Tb>

Res. N° **145/2025** _ _ _ _

ANEXO I
-41-



UNCUYO

ACADÉMICA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

In **cl** **u** **s** **i** **o** **n**
ÁREA DE INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

Lugar de consulta y atención permanente

Área de Inclusión de persona con discapacidad UNCUYO

Planta Baja. Anexo rectorado

Correo electrónico: areainclusion@uncu.edu.ar

Teléfono: 261413500 Interno 3036.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo